



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN	
17 MAY 2017	
Recibido	16.48 Hs.
Exp. N°	33046 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, disponga las medidas pertinentes para el efectivo cumplimiento de la Ley N° 13190 y su Decreto Reglamentario N° 782 de Asistencia a la Enfermedad Celíaca.


JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Sabemos bien que la celiaquía es una enfermedad autoinmune caracterizada por la inflamación crónica de la parte próxima del intestino delgado, causada por la exposición al gluten, el que se encuentra presente en el trigo, la avena, la cebada, el centeno y en todas sus variedades cruzadas.

Muchos argentinos y comprovincianos, aún sin saberlo fehacientemente, padecen esta enfermedad que requiere de una dieta especial en alimentos libres de gluten.

Nuestra provincia, ya en el año 1987 había sancionado la Ley N° 10012 reglamentada tardíamente en 1999 y la Nación promulgó el 29 de diciembre de 2009 la Ley N° 26.588 que "declara de interés nacional todo lo relativo a la enfermedad celíaca, involucrando en ello la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, el diagnóstico y tratamiento, su difusión y el acceso a los elementos libres de gluten", reglamentándose la misma mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 528/2011.



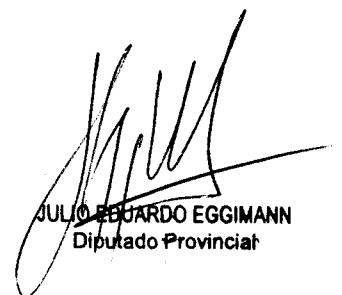


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Santa Fe a su vez, sanciona la nueva Ley N° 13190, que adhiere a la precitada ley nacional, en su artículo 1° y define en los subsiguientes diversos puntos con el fin de atender a las personas que padecen tal patología con riesgos de deterioro nutricional y calidad de vida, entre los cuales deben mencionarse la inclusión de leyendas informativas en los productos, disponibilidad de menús para celíacos en casas de comida, restaurantes y bares entre otros, buenas prácticas de manufacturas, atención de la obra social IAPOS en medicamentos recetados y diversos beneficios adicionales.

Sin embargo, al presente, se observan varios incumplimientos con lo dispuesto en la ley, resultando imperativo arbitrar las medidas correspondientes para que ello no ocurra, ya sea a través de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria o el organismo pertinente, dado que son numerosas las quejas de pacientes y familiares por las situaciones de desamparo a que se ven expuestas, más aún con los costos prohibitivos de los productos puestos no siempre en forma visible, en las góndolas de venta al público en los comercios.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Comunicación.



JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial

